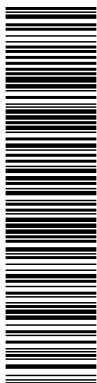


DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Informe económico financiero PMEI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XADPB-CNU9Q-83RUA Fecha de emisión: 11 de mayo de 2022 a las 14:53:16 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil Firmado 11/05/2022 14:48	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 14:48



PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

C/ Maldonado, 9 – 2ª - ALICANTE
Telfs: 965 20 97 94–965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39
e-mail: patronato.esuelas@alicante-ayto.es
www.alicante.es

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Don José Luis Bosch Bellvert, Director del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y lo que al efecto se dispone en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el Real Decreto 500/1990, con relación al expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto del Patronato de 2022, emite el siguiente informe económico financiero:

Normativa aplicable.-

Artículos 172 a 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

Modificaciones en gastos: incrementos.-

Los nuevos o mayores gastos que se proponen incorporar al presupuesto, no están incluidos en el mismo, y son los siguientes:

a) Créditos extraordinarios.-

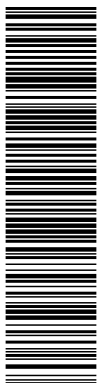
Se crea una nueva partida de inversión, destinada a la necesaria adquisición de una aplicación informática de gestión de expedientes, registro de entrada y salida presencial y virtual, tramitación on-line, carpeta ciudadana, etc.. que posibilite una intercomunicación e integración total y bidireccional entre los sistemas de información del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, consiguiendo además, dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en las leyes 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por un importe total de 17.000,00 euros.

Detalladamente:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Crédito</u>
65.323/641	Gastos en aplicaciones informáticas	17.000,00
	Suma total	17.000,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40365 XADPB-CNU9Q-83RUA FF5989F8ECCBD19672D1530727F23C167D4FA8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Informe económico financiero PMEI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XADPB-CNU9Q-83RUA Fecha de emisión: 11 de mayo de 2022 a las 14:53:16 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil Firmado 11/05/2022 14:48	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 14:48



La financiación del crédito extraordinario se realizará mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por un importe total de 17.000,00 euros.

b) Suplemento de crédito.-

Se suplementa la partida presupuestaria destinada a reparación y mantenimiento de los edificios, por importe de 14.000,00 euros, pues se han tenido que realizar con cargo a dicha partida y todavía deben acometerse determinadas actuaciones no previstas a la fecha de confección del vigente presupuesto, de forma que se estima que el importe consignado actualmente, resulta insuficiente para poder atender la totalidad de los gastos anuales que constituyen el objeto de la misma.

Asimismo, y dado que en el presupuesto inicial del Patronato para el presente ejercicio, únicamente constan cuatro partidas de inversiones destinadas a “maquinaria, instalaciones y utillaje”, “mobiliario y enseres escolares”, “equipos para procesos de información” y “acondicionamiento escuelas infantiles”, dotadas simbólicamente con un euro, resulta necesario incrementar la consignación de las que se detallan a continuación, en la cuantía suficiente (75.200,00 euros) para atender las necesidades surgidas objeto de dichos conceptos.

Detalladamente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL	SUPLEMENTO	CONSIG. DIFINITIVA
65.323/212.00	Reparación y mantenimiento edificios	30.000,00	14.000,00	44.000,00
65.323/623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00	16.500,00	16.501,00
65.323/625	Mobiliario y enseres escolares	1,00	14.700,00	14.701,00
65.323/632	Acondicionamiento escuelas infantiles	1,00	44.000,00	44.001,00
	Total Suplemento		89.200,00	

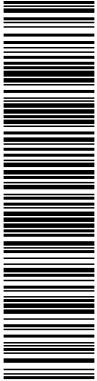
El suplemento de crédito se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por el importe de 89.200,00 euros.

Sobre el carácter inaplazable de los gastos se pronuncia la Sra. Presidenta del Patronato en la Memoria que obra en el expediente.

Financiación.-

Como ya se ha expuesto, los créditos extraordinarios y el suplemento de crédito propuesto se financiarán mediante la utilización del Remanente de Tesorería de libre disposición, obtenido de la liquidación del presupuesto de 2021 (que ascendió a 1.688.906,18 euros), por un importe global de 106.200,00 euros.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Informe económico financiero PMEI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XADPB-CNU9Q-83RUA Fecha de emisión: 11 de mayo de 2022 a las 14:53:16 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil Firmado 11/05/2022 14:48	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40365 XADPB-CNU9Q-83RUA FF59B9FBC0BD19672D1530727F23C167D4FA8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Nivelación efectiva de la modificación.-

Por cuanto antecede, puede concluirse que el presente expediente de modificación de créditos está equilibrado en cuanto a incrementos de gastos y sus financiaciones, y por tanto se mantiene el equilibrio en el presupuesto resultante.

Órgano competente y procedimiento.-

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Así, una vez haya sido aprobado por el Consejo rector del Patronato, se deberá proponer a la Junta de Gobierno Local que eleve al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación del expediente y su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal.

Propuesta de acuerdo.-

Por todo ello, a juicio del técnico que suscribe, previo informe de la intervención del Patronato, procede:

Primero: Aprobar el proyecto de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, número uno dentro del presupuesto del Patronato para el ejercicio 2022.

Segundo: Una vez aprobado dicho proyecto por el Consejo del Patronato, trasladar el expediente al Ayuntamiento para que la Junta de Gobierno Local apruebe el proyecto de modificación presupuestaria y lo eleve al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el deber de informar.
No obstante V.I.resolverá.

Firmado electrónicamente:
El Director del Patronato, D. José Luis Bosch Bellvert